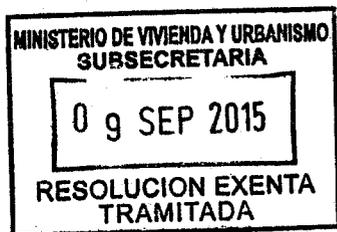


JLSS / MGC / JPB
Int. N° 829 / 2015



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 48 FAMILIAS PERTENECIENTES A LOS PROYECTOS SIMON BOLIVAR, SIMON BOLIVAR II Y SIMON BOLIVAR III, DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL, REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO,

09 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 6904 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 4472, (V. y U.), de fecha 29 de julio de 2010, y sus modificaciones, que modifica la Resolución Exenta N° 2187 (V. y U.), de 2010, que distribuye recursos destinados a la atención del llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del L. General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío y de la Araucanía; aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de junio de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al citado Programa;
- d) La Resolución Exenta N° 8826, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a 397 familias de la región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 1833, de fecha 08 de agosto de 2011, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región Metropolitana mediante la cual se cierra procedimiento administrativo sancionatorio por infracción al Convenio Marco Regional a la EGIS/PSAT de la I. Municipalidad de Quinta Normal;
- f) El Oficio N° 6638, de fecha 16 de junio de 2015, del Director SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita el incremento en los montos de subsidio en favor de 48 familias asociadas a los proyectos Simón Bolívar, Simón Bolívar II y Simón Bolívar III, de la comuna de Quinta Normal, región Metropolitana, y



CONSIDERANDO:

- a) Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región Metropolitana, en el Oficio citado en el Visto f), ponen de manifiesto la compleja situación que aqueja a estas familias, quienes se han visto imposibilitadas de aplicar el beneficio obtenido durante el año 2010, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, producto de diversos inconvenientes que tuvieron con el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica que los patrocinó.
- b) Que en el año 2011, como consecuencia de las denuncias realizadas por las familias antes aludidas, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región Metropolitana sancionó a la EGIS de la I. Municipalidad de Quinta Normal poniendo término al Convenio Marco Único Regional mediante Resolución Exenta N° 1833 de fecha 08 de agosto de 2011, citada en el Visto e) de la presente resolución, y adicionalmente instruyó al SERVIU Metropolitano la tarea de buscar entidades que asumieran los proyectos que el mencionado PSAT mantenía bajo su patrocinio.
- c) Que como consecuencia de lo descrito en el Considerando precedente, el SERVIU de la región Metropolitana aceptó al PSAT Proyecto 3 para que asumiera la representación de las 48 familias asociadas a los proyectos Simón Bolívar, Simón Bolívar II y Simón Bolívar III, de la comuna de Quinta Normal, para quienes se determinó que la factibilidad técnica para la ejecución de los proyectos de reparación pasa por un incremento en los montos de subsidio originalmente otorgados en favor de las mismas, situación que fue estudiada y aprobada por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano según consta en el Informe Técnico adjunto al Oficio a que se refiere el Oficio citado en el Visto f), dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificanse de extrema relevancia y asignanse directamente 48 subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por los montos señalados, a cada una de las familias de los proyectos Simón Bolívar, Simón Bolívar II y Simón Bolívar III, de la comuna de Quinta Normal, que se indican en la nómina inserta a continuación:

JUNTA DE VECINOS SIMON BOLIVAR						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO INCREMENTO
1	BUSTAMANTE	DURÁN	VIOLETA DE LAS MERCEDES	4600983	5	150
2	DÍAZ	RAMÍREZ	ANA LUCÍA	5076159	2	150
3	GALDAMES	SEPÚLVEDA	ROSA DEL CARMEN	4283289	8	70
4	LARA	ROJAS	EMMA DEL ROSARIO	4919602	4	100
5	LEYTON	MORAGA	MARINA DEL CARMEN	3406267	6	80
6	MALLEA	MOYA	BERTA GLADYS	4802548	K	40
7	NEIRA	PÉREZ	LUISA DE LAS MERCEDES	4093540	1	100
8	OGUETA	STEPHAN	LYLIAN DEL CARMEN	5313998	1	70
9	ORTIZ	RODRÍGUEZ	MARÍA ABIGAIL	4530978	9	70
10	PASTENE	RIQUELME	REYNALDA DEL PILAR	3986963	2	100
11	PEREZ	TOLEDO	ALEJANDRINA	4771918	6	200
12	ROJAS	ORTEGA	IRENE DEL CARMEN	1707406	7	100
13	SANTANDER	DÍAZ	JUANA ROSA	4563839	1	200
14	SILVA	NAVARRO	MARÍA TERESA	4457280	K	40
15	ZAGAL	MUÑOZ	TOMASA NIDIA	5911413	1	100
16	ZÚÑIGA	ROJAS	TERESITA DEL CARMEN	7062678	0	100
INCREMENTO TOTAL						1.670

JUNTA DE VECINOS SIMON BOLIVAR II						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO INCREMENTO
1	ARANCIBIA	VALERO	IRENE MARGARITA	12117966	0	200
2	ARAVENA	IBÁÑEZ	LUIS EDUARDO	10050895	8	120
3	AYACURA	LASTRA	JORGE ROSALINDO	6333476	6	50
4	BUSTOS	CERDA	EMA GLADYS	1778620	2	100



5	CONTRERAS	OYARCE	GRACIELA ADRIANA	2965964	8	100
6	DELZO	OVALLE	MARÍA DE LA CRUZ	4882919	8	40
7	GACITÚA	FLORES	XIMENA ALICIA	6844143	9	80
8	GARRIDO	BARRIGA	RUDITH DEL CARMEN	4138764	5	35
9	GÓMEZ	SOMAVIA	LILIAN DE LAS MERCEDES	4225811	3	200
10	GONZALEZ	HERRERA	JORGE HERNÁN	2812814	2	100
11	HEUFEMANN	AVILÉS	ALLAN ERICO	7283764	9	150
12	LETELIER	OYARCE	NORA ISABEL	4281540	3	100
13	MORAGA	VEGA	ALEJANDRA	17308281	9	50
14	NADAL	AULET	ANTONIA DEL CARMEN	2354688	4	200
15	NILO	BRAVO	SANTIAGO LEDEMI	2652418	0	200
16	OYARCE	MACHUCA	FLORENTINO ESTEBAN	4044252	9	70
17	PALOMINOS	PALOMINOS	LUIS FERNANDO	2941597	8	100
18	PIZARRO	LEIVA	SERGIO SEBASTIÁN	3425846	5	100
19	TAPIA	CORTÉS	SILVINA DEL ROSARIO	6337160	2	30
20	TOLEDO	AGUILAR	JUAN SEGUNDO	4448165	0	200
21	VEGA	PIZARRO	ERCILIA GUMERCINDA	6746730	2	150
22	VIDAL	MARTÍNEZ	LUIS MOISÉS	2173482	9	200
23	ZAMORANO	MUÑOZ	CRISTINA DE LAS MERCEDES	5660674	2	150
INCREMENTO TOTAL						2.725

JUNTA DE VECINOS SIMON BOLIVAR III						
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO INCREMENTO
1	CARREÑO	ORELLANA	JUAN	12633614	4	90
2	CORTES	ESPINOZA	PATRICIA	7126126	3	60
3	DURAN	PUEBLA	LAURA	3354918	0	200
4	ESCOBAR	SANDOVAL	MARGARITA	3461692	2	100
5	GATICA	GATICA	MARIA DEMOFILA	2707002	7	100
6	GONZALEZ	PACHECO	LUIS	4481781	0	150
7	MARTINEZ	ORTEGA	TERESA	5025734	7	100
8	MATURANA	VIDAL	RAUL	3240514	2	100
9	URZUA	NORAMBUENA	GREGORIO	3591965	1	20
INCREMENTO TOTAL						920

2. Impútase el monto total de **5.315 Unidades de Fomento**, asignados en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO:

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO